TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL
(03 de junio de 2022)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecisiete horas del tres de junio de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada, Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión no presencial para discutir y resolver asuntos.

Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho: Muy buenas tardes, a nombre de quienes integramos la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, les damos la más cordial bienvenida a esta sesión pública de resolución a transmitirse por videoconferencia.

Secretario General de Acuerdos, le pido por favor tomar nota con las formalidades y dar cuenta con el orden del día.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presente por videoconferencia, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de esta Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar. Los asuntos a analizar y resolver son los precisados en el aviso de sesión y aviso complementario fijados en su oportunidad.

Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho: Gracias, Magistrada en Funciones, Magistrado, a su consideración el orden propuesto.

Si estamos de acuerdo, como acostumbramos lo señalamos en votación económica.

Aprobado. Tomamos nota, por favor Secretario General. Le pido dar cuenta con los asuntos listados para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia de los juicios ciudadanos 61, 62, 63, 64 y 65 del año en curso, promovidos contra resoluciones de diversas Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral, que determinaron que era improcedente la expedición de la credencial para votar que solicitaron las personas promoventes.

Por lo que hace a los proyectos de los juicios ciudadanos 61, 63 y 65, en los proyectos se propone revocar las resoluciones para los efectos que se precisan en las propuestas, toda vez que la reimpresión de las credenciales para votar es factible, aun cuando las solicitudes se hayan formulado fuera del plazo establecido para ello, pues no implica una modificación al listado nominal.

En lo que respecta a los proyectos de los juicios ciudadanos 62 y 64, las ponencias proponen confirmar las resoluciones impugnadas, toda vez que las personas impugnantes realizaron el trámite de cambio de domicilio fuera los plazos legalmente establecidos; de esa manera, atendiendo el criterio contenido en la jurisprudencia 13/2018, fue correcta la improcedencia decretada por la autoridad administrativa.

Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretario General de Acuerdos.

Magistrada, Magistrado, están a su consideración los asuntos de la cuenta.

Si tuvieran intervención en alguno de ellos, les pido por favor expresarlo.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo con las propuestas en sus términos, señor Secretario. Gracias

Gracias.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Gracias, Magistrado.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: A favor de todas las propuestas.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Gracias.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho: A favor de todas las propuestas, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Magistrada.

Le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En consecuencia, en los juicios ciudadanos 61, 63 y 65 todos de 2022**,** se resuelve:

PRIMERO. Se revocan las resoluciones impugnadas.

SEGUNDO. Se ordena al Registro Federal de Electores, a través de las respectivas Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, para que procedan conforme a los efectos que se precisan en la sentencia.

TERCERO. Hecho lo anterior, dentro de las 24 horas siguientes, las autoridades responsables deberán informarlo a esta Sala Regional y remitir la documentación que así lo acredite.

Por otra parte, en los juicios ciudadanos 62 y 64 de este año, se resuelve: ÚNICO. Se confirman las resoluciones combatidas.

Señor Magistrado, señora Magistrada, hemos agotado el análisis y resolución de los asuntos de urgente resolución que tiene que ver con la impugnación en algunos casos, de la negativa de expedición de credenciales de elector para votar en los Estados de Aguascalientes y Tamaulipas, con ello damos por concluida la sesión.

Que tengan todos y todas muy buena tarde.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta Interina de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.